Pauna, 15 de Septiembre de 2026

AMP-E-SP-232-2026

Señor:
GIOVANY RAFAEL VIASUS QUINTERO
Subdirector de Planeación y Sistemas de Información
Corporación Autónoma Regional de Boyacá

ASUNTO: "RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EVENTOS DE INCENDIOS FORESTALES Y DE COBERTURA VEGETAL – PRIMER TRIMESTRE DE 2026"

Cordial saludo,

En atención a las circulares remitidas por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, mediante las cuales se solicita a las administraciones municipales información relacionada con los eventos de incendios forestales o de cobertura vegetal ocurridos durante el primer trimestre del año 2026, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Pauna se permite informar lo siguiente:

SOLICITUDES:

1. ***Relación de eventos de incendios forestales o de cobertura vegetal ocurrido en el municipio durante el primer trimestre 2026***

Una vez revisada la información y los registros disponibles en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, se informa que durante el primer trimestre del año 2026 no se reportaron ni registraron eventos de incendios forestales o de cobertura vegetal en el municipio de Pauna, Boyacá.

En consecuencia, para el periodo comprendido entre enero y marzo de 2026, no se cuenta con eventos que reportar ante esa Corporación.

2. ***Información sobre las acciones de control y procesos sancionatorios adelantados por las autoridades municipales frente a quemas abiertas, quemas agrícolas no controladas o incendios provocados, indicando las medidas correctivas aplicados en el marco de la ley 1801 de 2016 - Código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, tales como comparendos, multas u otras medidas establecidas en la normatividad vigente.***

Teniendo en cuenta que durante el primer trimestre de 2026 no se reportaron incendios forestales o de cobertura vegetal, no fue necesario adelantar por parte de la Administración Municipal acciones de control, procesos sancionatorios o medidas correctivas relacionadas con dichos eventos.

Por lo anterior, durante el periodo objeto de la solicitud no se impusieron comparendos, multas ni otras medidas correctivas en el marco de la Ley 1801 de 2016, relacionadas específicamente con incendios forestales, quemas abiertas, quemas agrícolas no controladas o incendios provocados.

3. ***Medidas adelantadas en materia ambiental de acuerdo a las leyes 1333 de 2009 y 2387 de 2024, así como denuncias realizadas ante fiscalía, policía nacional, Corpoboyacá y demás autoridades competentes.***

Para el primer trimestre de 2026, y debido a la ausencia de reportes de incendios forestales o de cobertura vegetal, no se adelantaron actuaciones administrativas ambientales asociadas a estos eventos, ni se formularon denuncias ante la Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, CORPOBOYACÁ u otras autoridades competentes por hechos relacionados con incendios forestales durante dicho periodo.

En consecuencia, no se generaron actuaciones en el marco de la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, derivadas de incendios forestales o de cobertura vegetal ocurridos durante el primer trimestre de 2026.

4. ***Acciones de seguimiento y control territorial posteriores a los eventos, indicando si el municipio ha realizado operativos, visitas de verificación o actividades de inspección en las áreas afectadas con el fin de constatar que no se hayan presentado cambios en el uso del suelo posteriores a los incendios, tales como ampliación de la frontera agropecuaria, establecimiento de cultivos o cualquier otra intervención antrópica que pueda derivarse de la ocurrencia del evento y que no se encuentre acorde al ordenamiento territorial.***

Al no haberse presentado ni reportado eventos de incendios forestales o de cobertura vegetal durante el primer trimestre de 2026, no se requirió realizar operativos, visitas de verificación o actividades de inspección posteriores a incendios en áreas afectadas.

Por consiguiente, para el periodo señalado no se adelantaron actuaciones de seguimiento relacionadas con posibles cambios en el uso del suelo, ampliación de la frontera agropecuaria, establecimiento de cultivos u otras intervenciones antrópicas derivadas de la ocurrencia de incendios forestales.

Finalmente, se deja constancia de que la información anteriormente relacionada corresponde a los registros y actuaciones disponibles en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Pauna, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026.

Atentamente,

Ing. TATIANA HERNANDEZ GONZALEZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Proyecto: Emily Yulen Salazar – Apoyo Profesional SPOP
Revisó: Tatiana Paola Hernández - SPOP municipio
Aprobo: Tatiana Paola Hernández - SPOP